GOBIERNO MUNICIPAL

TEPEJI DEL RÍO

DE LA MANO DEL PUEBLO

2024 - 2027

Convocatoria
Premio Municipal de la
JUVENTUD
2026

El Gobierno Municipal de Tepeji del Río de Ocampo,
a través del Instituto Municipal de la Juventud,

invitan a

las juventudes de 12 a 29 años de edad

a participar en la convocatoria del Premio Municipal de la Juventud 2026.

CONVOCA:

A las y los jóvenes del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, que sobresalgan en áreas culturales, deportivas, académicas, ciencia o que por su desempeño o actividad cualquiera que esta sea, causen entusiasmo y admiración, y puedan considerarse un ejemplo para la juventud y un estímulo de superación personal para la sociedad en general.

Podrán participar las y los jóvenes del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, que sean propuestos por los medios de comunicación locales, las agrupaciones juveniles, las instituciones educativas, la comunidad en general y/o propuestos por si mismos.

+ Información
institutodelajuventud@tepeji.gob.mx

BASES DEL PREMIO:

Con el propósito de reconocer y estimular el desempeño, logros y trayectoria de las juventudes del Municipio, se instituye el Premio, como el máximo galardón que otorga el H. Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo a la juventud.

DE LOS PARTICIPANTES

El Premio Municipal de la Juventud 2026, será entregado a las y los jóvenes del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, cuya edad este comprendida entre los 12 y 29 años al momento del cierre de la presente convocatoria.
Las y los participantes, deberán ser destacados en algunas de las categorías mencionadas en esta convocatoria. De tal forma que sus logros y dedicación genere entusiasmo, admiración, y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y compromiso social.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS GALARDONADOS DE LA EDICIÓN ANTERIOR, NI FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

CATEGORIAS

A. De 12 a 17 años de edad cumplidos.
B. De 18 a 29 años de edad cumplidos.

Podrán obtener el premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo. En el caso de grupos, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participara un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el premio se concederá en las siguientes distinciones.

I. Impacto social, labor social y/o protección al medio ambiente y/o portección animal.
II. Expresiones artísticas y culturales.
III. Logro académico y/o Innovación Emprendedora.
IV. Habilidades científicas y tecnológicas.
V. Deportivo.

Las propuestas deberán ser presentadas ante el Consejo de Premiación en el formato oficial que se les entregará en tiempo y forma.

Las propuestas al Premio deberán contener nombre, domicilio, edad, género, logros obtenidos dentro del período que se tomó en cuenta para su candidatura y documentos que los acrediten.

La participación es individual y/o grupal.

REGISTRO:

Para el registro de candidaturas se deberá ingresar a la página de internet **www.tepeji.gob.mx** donde la o el candidato se registrará e integrará su expediente con la información que a continuación se menciona:

1. Cédula de la o el candidato debidamente requisitada. Dicha cédula corresponde al formulario, que se deberá llenar en la página de internet antes mencionada.

2. Acta de nacimiento o carta de naturalización de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. En caso de no ser del municipio de Tepeji del Río de Ocampo, constancia expedida por autoridad competente que acredite una residencia en este municipio no menor de 3 años.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.

4. Copia de alguna identificación del candidato. Tratándose de menor de edad podrá ser la credencial de alguna institución educativa, para mayores de edad puede ser la de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, cedula profesional, licencia de conducir o pasaporte vigente. En caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, contenido en un único archivo.

5. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, contenido en un único archivo.

6. Carta motivos dirigida al Consejo de Premiación mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, en caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), las y los interesados podrán proponerse a sí mismos.

7. Currículum Vitae, actualizado no excediendo una cuartilla.

8. Pruebas documentales (constancias impresas, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales o cualquier otra que se estimen pertinentes para acreditar el merecimiento al mérito. Contenido en un único archivo.

9. Todos los documentos deberán ser anexados a la plataforma en formato PDF.

Todo el material de registro que se entregue pasará a resguardo del Instituto Municipal de la Juventud.

No se recibirán registros si falta algún requisito.

Dichas propuestas serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

El periodo de méritos juveniles que se tomará en cuenta para evaluar la propuesta será de 1 año antes del cierre de la convocatoria. (Antes del 22 de noviembre de 2026).

Cerrado el plazo que establece la convocatoria para la recepción de propuestas, el Consejo de premiación habrá de sesionar y analizar las mismas, a efecto de obtener los resultados definitivos.

La responsabilidad de revisar y decidir qué jóvenes de los que fueron propuestos resultaron merecedores del Premio, recaerá en el Consejo de Premiación, quien emitirá el dictamen respectivo de los resultados.

Posteriormente a lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto Municipal de la Juventud, remitirá el resultado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para efecto de que se incluya en el proyecto del orden del día de la Sesión de Cabildo.

La notificación del Premio se dará a conocer a los ganadores con un mínimo de 72 horas previas a la celebración de la Sesión de Cabildo, mediante oficio girado por el titular del Instituto de la Juventud. Al mismo tiempo, se darán a conocer de manera pública, a través de las redes sociales del Gobierno Municipal, con la periodicidad y en la forma que para ello se determine.

Para efectos del Dictamen sobre el otorgamiento del Premio, el Consejo de Premiación tomará como base lo siguiente:

Su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones que representen un ejemplo de triunfo y constancia.

Quien resulte ganador, debe ser originario del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo o bien, comprobar una residencia mínima de tres años en el mismo, respetando la participación de equidad e inclusión de las juventudes.

DE LA PREMIACIÓN:

El premio en cada una de las categorías consistirá en:

Reconocimiento otorgado por el H. Ayuntamiento. El cual consiste de una almena obsidiana negra y roja de 15cm de altura, que representa la unión de dos pueblos Otlazpan y Tepexic que dieron origen a Tepeji del Río, y simbolizan a los indígenas que edificaron el templo del Siglo XVI un símbolo que identifica a un pueblo con historia “Lugar entre Peñascos”.

Remuneración económica de **$5,000.00** (Cinco mil pesos) pesos para participaciones individuales, y **$8,000.00** (Ocho mil pesos) para participaciones grupales.

El Premio y reconocimiento se otorgará a una sola persona por distinción. La premiación se realizará en sesión de cabildo.

CONSEJO DE PREMIACIÓN

REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE	**PRESIDENTA**
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**SECRETARIA TÉCNICA**
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO	**CONSEJERO**
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	**CONSEJERO**
TITULAR DE BIENESTAR SOCIAL	**CONSEJERO**
TITULAR DE CULTURA Y ARTES	**CONSEJERO**
TITULAR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CONSEJERO**
TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	**CONSEJERO**
TITULAR DE DEPORTES	**CONSEJERO**
TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	**CONSEJERO**

Las disposiciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el consejo de premiación.